

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANT. N° 1.256.11000
UNIVERSIDAD
C88800

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, JUEVES 27 DE JULIO DE 2017

N° 25.482

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N°1609-J

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON
FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio Específico N.º 77/2016 y sus Anexos I y II, de fecha 2 de Noviembre de 2016, suscriptos entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación; el Gobierno de la Provincia de San Juan; y el Instituto Nacional de Vitivinicultura, para propender una mejora en las condiciones competitivas de las empresas en el sector vitivinícola, en el volumen de negocios y en el ingreso de los pequeños y medianos productores y establecimientos elaboradores, aplicando medidas tales como el retiro del mercado de los excedentes de stock de vino genérico a granel; con el objeto de fortalecer los precios de los productos vínicos; el que como anexo I forma parte integrante de la presente Ley; ratificado por Decreto N° 0308-MPyDE, de fecha 3 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los seis días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Dr. José Rubén Uñac

Vicepresidente Primero - Cámara de Diputados

“ Juan Bautista Sánchez

Secretario Administrativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N°1609-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Julio del 2017.-

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N°1599-J

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase en todas sus partes la Adenda N.º 1/2016, al Convenio N.º 23/2012, de Préstamo Subsidiario/Anexo Subproyecto Electrificación Rural para el Desarrollo Pecuario del Departamento 25 de Mayo - San Juan, de fecha 27 de Abril de 2012, que fuera suscripta con fecha 3 de Noviembre de 2016, entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan; ratificado por Decreto N.º 0274-MPyDE, de fecha 2 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a un día del mes de Junio del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N°1599-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 05 de Julio del 2017.-

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N°1592-S

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan, celebrado en fecha 27 de Julio de 2016, entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, y el Gobierno de la Provincia de San Juan; ratificado por Decreto N° 1902-MHF, de fecha 6 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a un día del mes de Junio del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N°1592-S, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 05 de Julio del 2017.-

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N°1594-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el Convenio Ampliatorio de Participación en el Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER), celebrado en fecha 29 de Septiembre de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan; y el Estado Nacional, a través del Ministerio de Energía y Minería; ratificado por Decreto N° 0273-MPeI, de fecha 2 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a un día del mes de Junio del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N°1594-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.



SAN JUAN, 05 de Julio del 2017.-

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N°1595-A

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio de Cooperación y Financiación para la provisión de materiales de la obra Acueducto San Juan, celebrado entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y la Provincia de San Juan, a los 2 días del mes de Marzo de 2017, cuyo objeto es dar asistencia financiera, por parte de la Subsecretaría a la Provincia, de una parte del monto requerido para la contratación y posterior ejecución de la obra; ratificado por Decreto N° 0537-MIySP, de fecha 24 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados a un día del mes de Junio del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N°1595-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 05 de Julio del 2017.-

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N°1596-P

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio Específico Programa de Construcción de Viviendas Sociales, celebrado entre la Dirección Provincial del Lote Hogar y la Municipalidad de San Martín, suscripto a los 7 días del mes de Marzo de 2017, cuyo objeto radica en la construcción de setenta y un (71) viviendas sociales en la localidad de la Puntilla del Departamento San Martín, ratificado por Decreto N.° 0593-MIySP de fecha 10 de Mayo del 2017.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a un día del mes de Junio del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N°1596-P, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss.

y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 05 de Julio del 2017.-

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N°1606-S

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1°.- Créase el Programa "Mis Primeros 1000 días en San Juan", a implementarse en todo el territorio de la Provincia de San Juan, destinado a las madres embarazadas y niños hasta dos años inclusive.

ARTÍCULO 2°.- El Programa tendrá por objeto garantizar el estado nutricional óptimo y el crecimiento integral de todas las embarazadas y sus bebés, mediante la provisión gratuita de alimentos específicos, a través de los hospitales públicos centralizados y descentralizados y centros de salud públicos de la Provincia. Asimismo, comprenderá campañas de concientización, capacitación y toda otra acción acorde al objeto de este Programa.

ARTÍCULO 3°.- Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, o el organismo que lo reemplace en el futuro, el cual tendrá a su cargo la reglamentación de la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- La autoridad de aplicación coordinará acciones con el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia, para la implementación del Programa.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias que estime pertinentes para solventar los gastos que demande la ejecución de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los quince días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vice Gobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N°1606-S, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 05 de Julio del 2017.-

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N°1616-J

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1°.-Aprobar en todas sus partes los convenios



"Línea Global de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de la Provincia de San Juan", y de "Financiamiento para el Desarrollo Ganadero en la Provincia de San Juan", celebrados en fecha 30 de Mayo de 2017 y las Adendas a los mismos, suscriptas en fecha 29 de Junio de 2017, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, y los Ministerios de Producción y Desarrollo Económico, y de Hacienda y Finanzas; por una parte y por la otra, el Banco San Juan S.A., ratificados por Decreto Provincial N° 0960-MHF de fecha 30 de Junio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los seis días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Dr. José Rubén Uñac

Vicepresidente Primero - Cámara de Diputados

“ Juan Bautista Sánchez

Secretario Administrativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N°1616-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Julio del 2017.-

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LICITACIONES

MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2017

Llámesese a Licitación Pública N° 04/2017, Expediente N° 1100-388-D-2017 para el **día 03 de Agosto de 2017 a las 09:00 hs.** para la adquisición de tablet multitouch y mesas con diseño personalizado.-

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas podrán solicitarse en el Departamento Administrativo, Contable del Ministerio de Minería, domicilio Centro Cívico, 5° Piso, Núcleo 7 (Sur) de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs..-

Domicilio de Licitación: Mesa de Licitaciones, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. España 50 Sur, Núcleo 6, 2° Piso, Centro Cívico.-

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).-
Cuenta a Depositar: 600-211143-3 Recaudadora, Ministerio de Minería-Rentas Generales.-

Cta. Cte. 12.535 Julio 26-27. \$ 200.-

DIRECCIÓN DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/17
EXPEDIENTE N° 604-3346-E-17

Llámesese a Licitación Pública N° 11/17 para el **día 02 de Agosto del corriente año a las 09:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este, 3° Piso, Ciudad, para

la compra de: Fórmulas Lácteas, Víveres Secos y Artículos de Limpieza, destinado a Economato Central dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.-

Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000 que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844-8 del Banco San Juan.-

Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 12.537 Julio 26-27. \$ 220.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-02867-16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/17

Objeto: Compra de insumos informáticos, impresoras y computadoras con destino a PROSADIA, División Epidemiología, División Informática, División Educación para la Salud, Dirección Materno Infancia, División Servicio Social, División Farmacia, Departamento Jurídico, Departamento Odontología, Sección Patrimonio, dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Jueves 03 - Agosto del 2017.-**

Recepción de Sobres Hasta: 09:30 horas.-

Valor del Pliego: Tres Mil (\$ 3.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 1.415.695,00.-

Consulta y Descarga de Pliegos: Pág. Web: <http://salud.sanjuan.gob.ar/> Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Apertura de los Sobres: Sala de Licitaciones Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 2° Piso del Centro Cívico.-

Cta. Cte. 12.536 Julio 26-27. \$ 228.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2017

Prorréguese el llamado del **día 26/07/2017**

para el **día 28/08/2017 a las 09,00 hs.**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/17

Referido a la Obra. PAVIMENTACIÓN R.P. N° 12 (EX R.N. N° 149), TRAMO: PACHACO - CALINGASTA, SECCIÓN II: KM. 121 - KM. 134, DEPARTAMENTO: CALINGASTA.-

Presupuesto Oficial: Trescientos Doce Millones



Novcientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 312.980.000,00).-
Valor del Pliego: \$ 160.000,00.-

Plazo de Ejecución: Dieciocho (18) meses.-
Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 05 de Julio del 2017.-

Apertura de Ofertas: Se realizará el **28 de Agosto del 2017 a las 09:00 horas.-**

Recepción de Ofertas: Hasta las 09.00 hs. del día 28 de Agosto del 2017.-

Lugar de Apertura: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 Oeste, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 3, Sala de Conferencias N° 2.-

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 Oeste, Centro Cívico, 4° Piso, División Compras, Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.-
Cta. Cte. 12.534 Julio 26-27. \$ 415.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
EXPTE. N° 803-2357/17
COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de equipamiento médico.-

Destino: Servicio de Urología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **03/08/17 - Hora: 09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.538 Julio 27-28. \$ 280.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
EXPTE. N° 803-0188/16
COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de equipos biomédicos.-

Destino: Servicio de ORL del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **03/08/17 - Hora: 10:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.539 Julio 27-28. \$ 272.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
EXPTE. N° 803-2712/17
COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de insumos (sueros).-

Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **04/08/17 - Hora: 09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.540 Julio 27-28. \$ 275.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
EXPTE. N° 803-2897/17
COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de medicamentos.-

Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **04/08/17 - Hora: 10:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-



Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 12.541 Julio 27-28. \$ 280.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
EXPTE. N° 803-2714/17
COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de streptoquinasa.-
Destino: Servicio de Cardiología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **04/08/17 - Hora: 11:30 horas.-**
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 12.542 Julio 27-28. \$ 284.-

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-1827-16**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10, Art. 68 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de San Juan; autorizada por Resolución N° 0976-H.P.D.G.R.-17, de fecha 20 de Julio de 2017 y Resolución N° 0993-H.P.D.G.R.-17, de fecha 24 de Julio de 2017.-
Objeto: Adquisición e Instalación de Aparatología.-
Destino: Laboratorio Bacteriológico.-
Fecha y Hora de Apertura de Sobre: **04/08/2017 a las 09:30 horas.-**
Valor del Pliego: \$ 4.500,00.-
Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-
Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de

Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R..-
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-
Cta. Cte. 12.543 Julio 27-28. \$ 287.-

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0815-17**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/17, Art. 68 Ley de Contabilidad de la Provincia de San Juan; autorizada por Resolución N° 0990-H.P.D.G.R.-17, de fecha 24 de Julio de 2017.-
Objeto: Departamento Mantenimiento Solicita la Compra de Materiales de Ferretería Para Cubrir Necesidades de este H.P.D.D.G. R.-
Valor Pliego: Dos Mil Quinientos Pesos (\$ 2.500,00).-
Fecha y Hora de Apertura de Sobre: **09/08/2017, a las 09:00 horas.-**
Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, del H.P.D.G.R., sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-
Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R..-
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-
Cta. Cte. 12.544 Julio 27-28. \$ 285.-

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-1720-17**

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0981-H.P.D.G.R.-17, de fecha 20 de Julio de 2017.-
Objeto: Servicio de Diagnóstico Por Imágen Solicita la Adquisición de Protectores Especiales de Grilón y Fibra de Carbono.-
Destino: Sección de Radiología y Mamografía de este H.P.D.G. R.-



Apertura de Sobre: **07 de Agosto de 2017.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Valor Pliego: \$ 500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.545 Julio 27-28. \$ 282.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-3017-16

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0979-H.P.D.G.R.-17, de fecha 20 de Julio de 2017.-

Objeto: Servicio de Electromedicina Solicita la Adquisición de Elementos Varios (Reguladores, Mezcladores, Humidificadores, Etc.).-

Destino: Servicio de Pediatría de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **07 de Agosto de 2017.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 1.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.546 Julio 27-28. \$ 270.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17
Exp. N° 500-00071/17

EXTENSIÓN REDES DE GAS NATURAL DE MEDIA PRESIÓN ZONAS FALTANTES LOTE HOGAR N° 20 Y 34 - RIVADAVIA.-

Comitente: Gobierno de San Juan, Dirección Provincial Redes de Gas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.-

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100 (\$ 7.949.700,00).-

Valor del Pliego: SIN COSTO.-

Resolución N° 512-M.I. y S.P.-2017.-

Plazo de Ejecución de la Obra: 210 (Doscientos Diez) días corridos.-

Fecha y Lugar de la Apertura: El **día 10 de Agosto de 2017 a las 10:00 hs.** en la Sala de Licitaciones del 2° Piso, Núcleo 6, del Edificio del Centro Cívico, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O), Ciudad de San Juan por ante las autoridades de la Repartición.-

Los sobres de la citada Licitación Pública, se recepcionarán en la Mesa de Entrada de la Dirección Provincial Redes de Gas, hasta las 9:45 hs. del día de la Apertura.-

Consultas: Los Pliegos de Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados en la Dirección Provincial Redes de Gas, sita Centro Cívico, 5° Piso, Núcleo 2, Libertador San Martín 750 (O), Ciudad de San Juan, Tel. 4305177 y en la Pág. WEB del Gobierno de San Juan, a partir del día 27 de Julio de 2017.-

Si el día fijado para la apertura de la presente Licitación resultara no laborable, se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 12.547 Julio 27-28. \$ 408.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Bodegas y Viñedos Horacio Nesman S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria el **día 18 de Agosto de 2017, a las 19:00 horas**, en el local de calle Salta 1600 Norte, San Juan.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación Artículo 234, Inciso 1), Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 39 cerrado el día treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis.
- 3) Tratamiento de la gestión del directorio.
- 4) Remuneración del Directorio por sobre el



porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas.

5) Destino de las utilidades.

6) Explicaciones de la convocatoria fuera de término.-

Fdo: Eduardo Horacio Nesman - Presidente

N° 54.552 Julio 26/Agosto 01. \$ 530.-

**CONVOCATORIA A REUNIÓN
EXTRAORDINARIA**

San Juan, a los veinte y seis días del mes de Julio 2017, la Junta Organizadora del **Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de San Juan** convoca a la Reunión Extraordinaria, que se realizará el **día doce (12) de Agosto de 2017, a las 17:00 hs.**, en primera citación

y **17:30 hs.**, en segunda citación, en el local de Lomos Friends, sito en la calle Urquiza 44 (N), entre Av. Libertador y Calle San Luis, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Convocar a elecciones a los Licenciados en Higiene y Seguridad en el Trabajo empadronados en el Consejo, para elegir a los miembros del Consejo Directivo; El Tribunal de Ética y Disciplina y La Comisión Revisora de Cuentas.

2) Conformar la Junta Electoral que fiscalizará el Acto Eleccionario.

3) Aprobar el Cronograma del Acto Eleccionario.-

Fdo: Lic. Claudio Armando Guzmán

P/Comisión Organizadora C.P.H.S.T.

N° 54.553 Julio 27-28. \$ 300.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2138-CD-2015

VISTO:

La necesidad de contar con terrenos, que por su ubicación, resultan útiles para el Desarrollo Social y Cultural, incluso para Obras de Infraestructura, en el Departamento de Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que son facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, desarrollar y ejecutar los Proyectos de Obras necesarias para Albardón, gestionado ante organismos estatales o privados, a fin de acceder a los medios económicos, subsidios y recursos técnicos que permitan concretar los referidos proyectos y obras;

Que ya se encuentra en gestión ante organismos respectivos los recursos necesarios para continuar, en el Departamento, con el crecimiento progresivo en distintas áreas de interés de la población.

Que como consecuencia de ello es necesario disponer de terrenos en condiciones técnicamente aptos para implementar las correspondientes obras en el marco de los condicionamientos requeridos por los organismos nacionales de financiamiento.

Que el inmueble ubicado en calle José Castelli esquina Santa María de Oro, por su accesibilidad y situación dominial, facilitan la implementación de obras de urbanización y provisión de infraestructura básica necesaria para desarrollar obras que implican para el municipio, ampliar el desarrollo socio cultural del Departamento.

Que finalmente, resulta necesario se le imprima el trámite de "Proceso Judicial Urgente", dado que se trata de un inmueble con construcciones centenarias, que no cumplen con las exigencias actuales para construir, lo que engendra peligro para quienes transitan o concurren al lugar.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación, al inmueble ubicado en calle José Castelli esquina Santa María de Oro, Departamento Albardón, cuyos límites, medidas y superficie se detallan a continuación, y se precisarán, con la correspondiente mensura: NORTE: Con Calle José Castelli, en Puntos 1-2, mide 42,23 mts.; SUR: Con inmueble NC 10-54-340620 Puntos 3-4 mide 42,24mts.; ESTE: Con calle Santa María de Oro, Puntos 2-3 mide 13,89 mts. OESTE: Con inmueble NC 10-54-320600, Puntos 1-4 mide 14,17mts., Sup. S/M 592,52 m2, con inscripción de dominio al N° 2045, F°77, T°4, Albardón, 1926.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para llevar a cabo todas las gestiones necesarias para obtener de los organismos, tanto nacionales, como provinciales, los recursos necesarios para afrontar



el gasto que demande la expropiación declarada, respecto de los inmuebles detallados en el artículo precedente, en base a la tasación que practique el Tribunal de Tasaciones de la Provincia.-

ARTÍCULO TERCERO: Imprímase el Trámite de Proceso Judicial Urgente.-

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de su cumplimiento.-

SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE

ALBARDÓN, SAN JUAN, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

Fdo. Roberto Ángel Brizuela - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Albardón

“ Jorge Ladislao Palmero

Seretario Legislativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de Albardón

MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN

DECRETO N° 054 -2015

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 2138-CD-2015, referente a la Declaración de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación al inmueble ubicado en Calle José Castelli y Santa María de Oro , y;

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 74 de la Ley 6289, es atribución del Intendente Municipal promulgar las Ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento administrativo y legal;

Que se debe dictar la correspondiente norma legal

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE ALBARDÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase en todo su contenido la Ordenanza N° 2138-CD-2015, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Albardón, con fecha 12 de Noviembre de 2015.-

ARTÍCULO 2: Remítase a los Organismos Provinciales y Municipales que correspondan copia del presente Decreto para su conocimiento y demás Trámites administrativos.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Decreto Municipal, cúmplase y archívese.-

Albardón, San Juan, 20 de Noviembre de 2015.-

Fdo. Juan Carlos Abarca

Intendente

Municipalidad de Albardón

“ Miguel Ángel Pelayes

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Albardón

MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2139-CD-2015

VISTO:

La necesidad de contar con terrenos, que por su ubicación, resultan útiles para el Desarrollo Social y Cultural, incluso para obras de infraestructura y para esparcimiento y recreación de los habitantes del Departamento de Albardón, y;

CONSIDERANDO:



Que son facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, desarrollar y ejecutar los Proyectos de Obras necesarias para Albardón, gestionado ante organismos estatales o privados, a fin de acceder a los medios económicos, subsidios y recursos técnicos que permitan concretar los referidos proyectos y obras.

Que ya se encuentra en gestión ante organismos respectivos los recursos necesarios para continuar, en el Departamento, con el crecimiento progresivo en distintas áreas de interés de la población.

Que como consecuencia de ello es necesario disponer de terreno en condiciones técnicamente aptos para implementar las correspondientes obras en el marco de los condicionamientos requeridos por los organismos nacionales de financiamiento.

Que el inmueble ubicado en calle San Lorenzo esquina La Laja, por su accesibilidad y situación dominial, se trata de un terreno Baldío, que facilita la implementación de obras de urbanización y provisión de infraestructura básica para desarrollar las obras, que servirán para la recreación y esparcimiento de los habitantes del Departamento.

Que finalmente, resulta necesario se le imprima el trámite de “Proceso Judicial Urgente”, dado que se trata de un terreno baldío, que engendra peligro para quienes transitan por el lugar, puesto que no cuentan con iluminación, ni cerramiento perimetral.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación, al inmueble ubicado en calle San Lorenzo esquina La Laja, Departamento Albardón, cuyos límites, medidas y superficie se detallan a continuación y se precisarán con la correspondiente mensura: NORTE: Puntos 1-2, mide 39,60 m; SUR: con calle San Lorenzo, puntos 3-4 mide 439,86 m.; ESTE: con calle La Laja, puntos 2-3 mide 19,83 m; OESTE: Puntos 1-4 mide 20,29 m; Sup. 796,95 m², con inscripción de dominio en mayor extensión, al N° 2098, F° 98, T° 7, Albardón, 1951. –

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para llevar a cabo todas las gestiones necesarias para obtener de los organismos, tanto nacionales, como provinciales, los recursos necesarios para afrontar el gasto que demande la expropiación declarada, respecto de los inmuebles detallados en el artículo precedente, en base a la tasación que practique el Tribunal de Tasaciones de la Provincia.-

ARTÍCULO TERCERO: Imprimase el trámite de Proceso Judicial Urgente.-

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de su cumplimiento.-

SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE

ALBARDÓN, SAN JUAN, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

Fdo. Roberto Ángel Brizuela - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Albardón

“ Jorge Ladislao Palmero

Seretario Legislativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de Albardón

MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN

DECRETO N° 053 -2015

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 2139-CD-2015, referente a la Declaración de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación al inmueble ubicado en Calle San Lorenzo Esquina La Laja en el Departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 74 de la Ley 6289, es atribución del Intendente Municipal promulgar las Ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento administrativo y legal;

Que se debe dictar la correspondiente norma legal

POR ELLO:



EL INTENDENTE DE ALBARDÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promúlgase en todo su contenido la Ordenanza N° 2139-CD-2015, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Albardón, con fecha 12 de Noviembre de 2015.-

ARTÍCULO 2: Remítase a los Organismos Provinciales y Municipales que correspondan copia del presente Decreto para su conocimiento y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por Decreto Municipal, cúmplase y archívese.-

Albardón, San Juan, 20 de Noviembre de 2015.-

Fdo. Juan Carlos Abarca

Intendente

Municipalidad de Albardón

“ Miguel Ángel Pelayes

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Albardón

Cta. Cte. 12.532 Julio 27. \$ 1.225.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición de **Primer Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 20.528, caratulados **“BARCELO TRANSPORTE S.R.L. CUIL - S/Domicilio Social”**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto donde por acta de reunión de socios de fecha 01/06/2016 se modifica la cláusula segunda del contrato social de la Sociedad Barceló Transporte S.R.L., CUIL 30-70854990-4, la cual quedó redacta de esa manera: Cláusula SEGUNDA: La sociedad tendrá domicilio social y legal en Jurisdicción de la Provincia de San Juan, específicamente en calle Independencia 1073 Este, B° Huarpes, departamento Pocito, Provincia de San Juan, pudiendo cambiarlo en cualquier momento por decisión de la Dirección Social. A los fines del cumplimiento del Objeto Social, podrá también, establecer sucursales y/o agencias, locales de venta, representaciones, industriales, depósitos o corresponsalías, en cualquier lugar del país y/o del extranjero. La providencia que lo ordena dice: San Juan, 5 de Septiembre de 2016.- Publíquense edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Analía Garcés - Prosecretaria Auxiliar, Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 55.062 Julio 27. \$ 165.-

EDICTO

Por disposición de **Primer Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 20.571, caratulados **“PUENTE CORDON S.A. - S/Modificación de**

Estatutos - Directorio”, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto donde por actas de reunión de socios de la Sociedad Puente Cordón S.A., CUIL 30-60954343-0, de fecha 22/11/2016, donde se resolvió en el punto 3) lo siguiente: CONSIDERAR LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD POR EL PERÍODO 01/12/2016 AL 30/11/2019. Puesto en consideración, los accionistas designan para que integren el directorio durante el periodo 01/12/2016 al 30/1/2019 a Carlos Alberto Barceló, DNI 13.330.643, en calidad de Presidente; y Rosa Liliana González, DNI 16.668.729, en calidad de Vice Presidente y Pablo Alberto Barceló González, DNI 32.869.101, como Directores Titulares y Carlos Andrés Barceló González, DNI 37.237.594, como Director Suplente, quienes encontrándose presente en la Asamblea aceptan la designación por los accionistas realizada, declarando no encontrándose alcanzados por la incompatibilidad o inhabilidad alguna que impida el ejercicio de la actividad, y/o gestión, y/o función para la cual han sido designados. La providencia que lo ordena dice: San Juan, 4 de Julio de 2017.- Publíquense edictos de ley por un día en Boletín Oficial. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Analía Garcés - Prosecretaria Auxiliar, Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 55.061 Julio 27. \$ 200.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, autos N° 20.698, caratulados **"METALÚRGICA DEL SUR SRL - S/Inscripción Contrato Social"**, ordena se publique por un día en el Boletín Oficial la constitución de la sociedad:



Componentes: Sebastian Enrique Diaz, DNI 26.611.007, CUIL 20-26611007/4, argentino, casado con Andrea Edith Gil, nacido el día 9/5/1978, Comerciante, domiciliado en calle Paula A. de Sarmiento 686 Sur, Rawson, San Juan, y Raúl Marcelo Diaz, DNI 33.542.552, CUIL 23-33542552/9, argentino, soltero, Estudiante, nacido el día 3/8/1988, ambos domiciliados en calle Paula A. de Sarmiento 686, Sur, Rawson, San Juan.- Denominación: Metalúrgica del Sur SRL.- Fecha Contrato Social: 20/7/2016.- Duración: Cincuenta años.- Sede Social: Paula Albarracin de Sarmiento 686, Sur, Rawson, San Juan.- Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero las siguientes actividades: a) Metalúrgica: Fabricación y venta de ventanas, puertas y todo tipo de aberturas de chapa y aluminio, construcción de estructuras metálicas sea a través de contrataciones directas o licitaciones, todo tipo de trabajos de metalúrgica para la construcción de viviendas, edificios, obras civiles y viales. Realizar compra, venta, almacenamiento, distribución de materiales de chapa, aluminio y de construcciones en general.- Capital Social: Cien Mil Pesos dividido en mil cuotas de Cien Pesos cada una, aportando cada socio el 50%. Administración y Representación: A cargo de un socio gerente designado Sr. Sebastián Enrique Diaz.- Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, Mayo de 2017.

Fdo: Dra. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar, Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 55.038 Julio 27. \$ 220.-

USUCAPION

EDICTO

Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería San Juan, cítese por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y 1 en diario local al titular registral: De La Cruz, Manuel Alfonso; Mota, Rafael Bernardo y/o herederos del bien inmueble sito calle Díaz Vélez 1330 (N), V° Ross, Chimbas: P./M. 08-5003-14, N.C. 08-38-520690, superficie: 503,40 m2., S/M limita al (N) con el inmueble de N.C. 08-38-530690: 2-3, 40,84 m; al (O) N.C. 08-38-520680, 3-4, 12,30 m; al (E) calle Díaz Vélez, 1-2, 12,34 m y al (S) N.C. 08-38-510690, 1-4, 40,89 m; que se pretende usucapir en los autos **152.735, caratulados "BLANCO, MARÍA ROSA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, para que en el término de 3 días contados a partir de la última

publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.- San Juan, 16 de Junio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 55.002 Julio 26-27. \$ 270.-

EDICTO

El **Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 141.424, caratulados: "CALUSTRO ORELLANA CASTA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, cita a los propietarios del inmueble Sra. TIERNEY, MARÍA ADELA VICENTA Y Sra. TIERNEY, FILOMENA CLEMENTINA, HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS, en el bien inmueble ubicado en calle Colón N° 63 Norte, Departamento de Chimbas, San Juan con Nomenclatura Catastral de Origen N° 0840/240360, e inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 2229, F° 126, T° de Razón N° 4, Chimbas, año 1915 a nombre de TIERNEY, MARÍA ADELA VICENTA Y TIERNEY, FILOMENA CLEMENTINA, cuyos Límites y Medidas son: sus linderos y medidas son: NORTE: Con Parcela N.C. N° 0840/250370, puntos 1-2, mide 29,78 mtrs. y 2-4, mide 29,65 mtrs; SUR: Con Parcela N.C. N° 0840/230370, punto 6-7, mide 20,91 mtrs, 5-6, mide 16,83 mtrs. y 4-5, mide 21,75 mtrs; ESTE: Con Parcela N° 0840/240400, pto. 3-4, mide 11,84 mtrs; y OESTE: Con calle Colón, pto. 1-7, mide 11,96 mtrs; Superficie según Mensura 712,84 m2. para que dentro del plazo de cinco días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine del C.P.C.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 5 de Julio de 2017.

Fdo: Dr. Walter Ramón Otiñano. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 55.034 Julio 26-27. \$ 500.-

EDICTO

El **Tercero Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 150.232, caratulados: "OVIEDO, MARÍA EUGENIA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**. Cita por edictos por dos días en el Boletín Oficial, y diario local, a BALLESTER, ANTONIO; BALLESTER GASENT, ALBERTO y BALLESTER GASENT, ROBERTO (titulares registrales) y/o herederos y/o terceros interesados

sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado calle Portugal 615 Este, Rawson, San Juan, con Nomenclatura Catastral de Origen N° 04-32-120600, e inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 6548, F° 48, T° 66, Rawson, Año 1972 a nombre de Ballester, Antonio; Ballester José Antonio; Ballester Gasent, Alberto; Ballester Gasent, Roberto. Cuyos Límites y Medidas son: NORTE: Con calle Portugal, punto 1-2, mide 19,54 m; SUR: Con parcela N° 04-32-100620 m, punto 3-4 y mide 12,19 m; ESTE: Con parcela N° 04-32-120610, punto 2-3, mide 43,41 m; OESTE: Con parcela N° 04-32-210530, punto 4-1, mide 50,70 m; Con una superficie s/m: 708,50 m², para que en el término de 5 días desde la última publicación contesten la demanda y ofrezcan prueba de la que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial.-

San Juan, 10 de Mayo de 2017.

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 55.033 Julio 26-27. \$ 400.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 123.906, caratulados: "DÍAZ, PEDRO RODOLFO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", se ha dispuesto publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Febrero de 2017. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva. II) Declarar que el actor Sr. Díaz, Pedro Rodolfo ha adquirido por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble ubicado en calle Agustín Gómez 359 Oeste, con una superficie según mensura 535,56 m², con N.C. 04-46-130510 y cuya delimitación se encuentra registrada bajo el plano de mensura N° 04-11483-10 obrante a fs. 25 de autos. III) Disponer la cancelación registral del dominio anterior, en lo que respecta a la fracción usucapida. A tal efecto, habrá de girarse oficio, para lo cual deberá el interesado acompañar copia de esta sentencia, cuya certificación queda ordenada por el presente resolutorio. IV) Ordenar se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular. V) A efectos de notificar a la Defensora Oficial interviniente se ordena la remisión del expediente.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín oficial y un diario local. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez Subrogante. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 55.037 Julio 27-28. \$ 430.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 39.230, caratulados: "SERRANO, MARTÍN HUGO MARIO - S/Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, San Juan, 22 de Junio de 2017: Cítese por edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. SERRANO, URBANO FRANCISCO, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimientos de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del CPC). Ubicación: Calle Yañez S/n, Pampa Vieja, Jáchal, San Juan, NC N° 1850-840200, con una superficie según mensura de Novecientos Treinta y Ocho con Ochenta y Nueve Mts. 2 (938,89 Mts. 2), cuyos límites, medidas y linderos obran en el plano mensura N° 18-5612-2014, que dice; al OESTE: Puntos 1-4, mide 29,43 Mts. y limita con calle Yañez; al ESTE: Puntos 2-3, mide 29,41 Mts. y limita con Parcela N° 1850-840250; al SUR: Puntos 3-4, mide 31,91 Mts., y limita parcela N° 1850-840250 y al NORTE: Puntos 1-2, mide 31,92 Mts. y limita con parcela 1850-840250, sin inscripción de dominio.-

Fdo: Dra. Silvia Rodríguez, Juez Subrogante. Dr. Julián G. Medina Romero, Secretario Civil.-

N° 55.047 Julio 27-28. \$ 500.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 38.992, caratulados: "RODRIGUEZ, JUANA ARMINDA - S/Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, San Juan, 22 de Junio de 2017: Sin perjuicio a ello y atento lo solicitado, cítese por edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. GENARO MANUEL ESQUIVEL, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimientos de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia



como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del CPC). Calle El Puque S/n, Rodeo, Iglesia, San Juan, NC N° 1742-190470, con una superficie según mensura de Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con Cero Un Mts. 2 (5465,01 Mts. 2), cuyos límites, medidas y linderos obran en el plano mensura N° 17-2184-07, que dice; al OESTE: Puntos 1-11, mide 20,88 Mts, puntos 11-10, mide 14,65 Mts., puntos 10-9, mide 1,38 Mts., puntos 9-8, mide 11,90 Mts. y limita con parcelas 1742-300500 y 1742-170430; al ESTE: Puntos 2-3, mide 42,37 Mts. y limita con Calle El Puque; al SUR: Puntos 8-7, mide 11,26 Mts., puntos 7-6, mide 26,72 Mts., puntos 6-5, mide 28,85 Mts., puntos 5-4, mide 30,03 Mts. y puntos 4-3, mide 18,26 Mts. y limita con parcela N° 1742-170470 y al NORTE: Puntos 1-2, mide 133,20 Mts. y limita con parcela N° 1742-300500, sin inscripción de dominio, inscripto en la D.G.C. a nombre del Sr. GENARO ESQUIVEL.-

Fdo: Dra. Silvia Rodríguez, Juez Subrogante. Dr. Julián G. Medina Romero, Secretario Civil.-

N° 55.048 Julio 27-28. \$ 600.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMÉRICO ISIDRO BALMACEDA, DNI N° 5.543.970, a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 161.111 caratulados "BALMACEDA AMÉRICO ISIDRO S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Julio de 2017. María Alejandra Conca, Abogada Secretaria.

N° 55.046 Julio 27/31. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de TORRENT, CÉSAR ALBERTO en autos N° 159.275, "**TORRENT, CÉSAR ALBERTO - S/Sucesorio (Conex. Exp. N° 146.276)**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo

con el causante, hayan aceptado herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 7 de Julio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 55.043 Julio 27/31. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MORALES, ESTER JUANA, D.N.I. N° 6.048.160 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 160.204, caratulados "MORALES, ESTER JUANA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 5 de Julio de 2017. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 55.051 Julio 27/31. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 161.236, **caratulados "GARCÍA, WALTER ALBERTO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GARCÍA, WALTER ALBERTO.- Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 5 de Julio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 55.041 Julio 27/31. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. MANFREDI, NORBERTO EDGARDO en autos N° 161.165, **caratulados: "MANFREDI, NORBERTO EDGARDO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 55.042 Julio 27/31. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ORTIZ, EVERAD MARTÍN**, D.N.I. 7.938.801, a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 406/17, caratulados "**ORTIZ, EVERAD MARTÍN - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-. San Juan, 07 de Julio de 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz.-
N° 55.067 Julio 27/31. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr. **MERCADO, FRANCISCO ALDO**, D.N.I N° 7.936.682, en autos N° 2027/15, caratulados: "**MERCADO, FRANCISCO ALDO - S/Sucesorio**". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (confr. Art. 692 Inc. 2 C.P.C.). San Juan, 29 de Mayo de 2017. Dr. Adolfo Octavio Caballero, Juez de Paz Letrado.-
N° 55.052 Julio 27/31. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **TEJADA, JULIO CÉSAR Y MINUZZI, ESTHER NIDIA** en autos N° 159.151, caratulados "**TEJADA, JULIO CÉSAR Y MINUZZI, ESTHER NIDIA - S/Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 8 de Febrero de 2017. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-
N° 55.036 Julio 27. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, en autos N° 9618/17, caratulados "**RUBIÑO, LILIA - S/Sucesión Ab Intestato**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **LILIA RUBIÑO**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (conf. Art.692 in fine del C.P.C./Ley 8037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- San Juan, Junio de 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-
N° 55.054 Julio 27/31. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de **TELL, FERNANDO PEDRO** en autos N° 160.063, "**TELL, FERNANDO PEDRO - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 25 de Julio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-
N° 55.022 Julio 26/28. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de **ESCUADERO, ELVA ZULEMA Y MONTENEGRO, CARLOS ALBERTO** en autos N° 161.164, "**ESCUADERO, ELVA ZULEMA Y MONTENEGRO, CARLOS ALBERTO - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 6 de Julio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-
N° 55.016 Julio 26/28. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ALMONACID, MARÍA CLEOTILDE** en autos N° 161.555, caratulados: "**ALMONACID, MARÍA CLEOTILDE - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 57.449)**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 6 de Julio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-
N° 55.029 Julio 26/28. \$ 60.-



EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **FERNANDEZ, RICARDO PEDRO, D.N.I. N° M6.760.717** a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.494, caratulados "FERNANDEZ, RICARDO PEDRO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 25 de Julio de 2017. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 55.032 Julio 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 161.157, caratulados "MERELES, WASHINGTON DAVID - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **MENDES, WASHINGTON DAVID**.- Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 5 de Julio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 55.003 Julio 26/28. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **CHÁVEZ, AURELIO BENIGNO en autos N° 160.721, caratulados: "CHÁVEZ, AURELIO BENIGNO - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 103.438)"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Junio de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 55.031 Julio 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El **7° Juzgado Civil, en los autos N° 159.520, caratulados "FUENTES, MANUEL - S/Sucesorio"**, cita y emplaza a todos aquellos que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **FUENTES, MANUEL** para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Fdo: Dra. María Elena Videla. San Juan, 5 de Julio de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 55.023 Julio 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El **Séptimo Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 160.879, "QUIROZ, ESTELLA MARY - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **QUIROZ, ESTELLA MARY**. Se aclara que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Julio de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 55.021 Julio 26/28. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **FERNANDO ONTIVEROS, D.N.I. 7.942.062 Y ELDA TRÁNSITO MONTAÑA, D.N.I. 5.685.123** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 160.542, caratulados "ONTIVEROS, FERNANDO Y MONTAÑA, ELDA TRÁNSITO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 26 de Junio de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 55.030 Julio 26/28. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	3.485,00
Impresiones.....\$	-
Venta Boletines Oficiales.....\$	420,00
Total.....\$	3.905,00

26-07-17